

## RESOLUCIÓN

La Directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la vista del dictamen propuesta cuyo contenido se incorpora a esta resolución, ha aprobado en fecha 13-01-2021 la pensión de incapacidad permanente, en el grado de ABSOLUTA PARA TODO TRABAJO, cuyos datos se indican más adelante.

Acompaña a este escrito un informe de las bases de cotización utilizadas para calcular la base reguladora de su pensión.

Si no está conforme con esta resolución, puede presentar en la Dirección Provincial una reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días hábiles contados desde el día siguiente al de recibir esta notificación, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE del 11/10/2011).

Determinado el siguiente cuadro residual:

Déficit de AAT ZZ en tratamiento sustitutivo. Severo enfisema centrolo bulillar. EPOC GOLD 4D BODE 7

Y las limitaciones orgánicas y funcionales siguientes:

[REDACTED], 57 años Limitado apra ac tividades con requerimientos físicos ligeros

Y analizadas las secuelas descritas y las tareas realizables por el titular, este Equipo de Valoración de Incapacidades, propone a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social:

La calificación del trabajador como incapacitado permanente, en grado de ABSOLUTA

Se podrá instar la revisión por agravación o mejoría a partir de 21-12-2022, en tanto no haya cumplido la edad mínima establecida para acceder al derecho a la pensión de jubilación.